

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 9.597/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2013, a instancia de la parte actora don Isidro Carbonero Villena e Isidro Carbonero Villena contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Construcciones Ferojosa S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Cédula de Citación**

Por resolución del día de la fecha de hoy en los presentes autos seguidos a instancias de las partes arriba referenciadas sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo 11 de febrero de 2014, a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, confor-

me al artículo 82 de la Ley de Procedimiento Laboral, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, a las 10:40 horas de su mañana, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda con anterioridad al día del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2013.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Ferojosa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.